

Análisis Económico

Reforma energética: innecesario retroceso

El Financiero (México)

Carlos Serrano

7 Octubre 2021

El presidente ha turnado al Congreso una iniciativa de reforma constitucional que busca revertir la reforma energética de 2013 que terminó con décadas de control monopólico del sector por parte del Estado. Creo que el modelo vigente es mejorable. Sin embargo, de aprobarse la contrarreforma se dará un grave retroceso y un gran e irreversible daño para el país.

Para analizar el tema, es necesario entender cómo funciona el sector eléctrico en la actualidad. Resultado de la citada reforma de 2013, hoy se suministra electricidad a la red con un criterio de prelación que privilegia el despacho de electricidad en primer lugar a aquellos que la vendan a un menor precio y al final los más caros. Esto tiene dos beneficios importantes: el primero, que se pueda disponer en todo momento de la electricidad más barata posible. El segundo, que la electricidad más barata es la menos contaminante, lo cual beneficia al medio ambiente.

La CFE produce electricidad más cara, por lo que la suele suministrar después que los oferentes privados. Sin embargo, la paraestatal sigue jugando un papel fundamental en el sector al ser un monopolio en la distribución y transmisión (actividades con altos márgenes que también debieron haberse abierto en la reforma de 2013), pero también en generación, dado que la capacidad de los jugadores privados no es suficiente para satisfacer la demanda del mercado. El esquema convierte a la CFE en un oferente de última instancia lo cual implica un beneficio importante para la sociedad pues asegura que no se den problemas de suministro como los que se vieron en Texas hace unos meses.

Ahora bien, el esquema resulta problemático ya que la CFE debe mantener toda su infraestructura para ofertar al mercado recuperando sus costos marginales más no sus costos fijos, lo que le genera pérdidas en esta actividad. No es un equilibrio justo para la paraestatal. Además, considerando que a los productores se les paga el precio del oferente más caro, se pueden crear rentas muy elevadas para los jugadores privados sin un beneficio claro para el consumidor. Esta situación se podría atender cambiando la estructura de precios de tal suerte que la CFE pueda satisfacer la demanda no atendida por las empresas privadas a precios mayores que le permitan cubrir sus costos promedio. Los mayores precios a la CFE podrían provenir de una combinación de mayores tarifas eléctricas y de cargos a las empresas privadas que compensen las rentas mencionadas. Esto resultaría en un sistema más confiable y permitiría a la CFE invertir en mejorar su infraestructura y competitividad.

Sin embargo, la reforma que ahora discutirá el congreso resultaría en un equilibrio mucho peor. En esencia, lo que se busca es que sea la CFE la que suministre primero, garantizándole una caprichosa cuota de mercado de 56% (hoy tiene una de 38%). Es decir, se privilegiará la electricidad más cara y contaminante.

En lugar de resolver el problema real que enfrenta la CFE, la propuesta presidencial tendría múltiples efectos negativos. Primero, el país tendría energía más cara, lo cual afectará a familias y a la competitividad de las empresas. Segundo, empeorará la distribución del ingreso pues son las familias más pobres las que mayor proporción de sus

ingresos destinan al pago de la luz (si se llegará a mitigar este efecto otorgando subsidios, se presionaría a las finanzas públicas). Tercero, México dejaría pasar una oportunidad histórica de captar parte de la inversión que está perdiendo Asia, pues muchas empresas no podrán producir con electricidad más cara y más contaminante. Cuarto, habrá un retroceso en materia de sostenibilidad ambiental. Quinto, se eliminarán los incentivos a producir electricidad con más eficiencia (¿qué sentido tiene producir más barato si el ganador será el que produce más caro?). Sexto, se lanzará la señal de que en México no se respetan los derechos de los inversionistas y que se les puede cambiar las reglas del juego a mitad del partido, lo cual reducirá la inversión en el futuro y, por tanto, el crecimiento económico del país. Por último, la iniciativa es claramente violatoria del acuerdo comercial con Estados Unidos y Canadá y pone en juego nuestra relación comercial con estos países, importante motor de crecimiento.

Los legisladores tienen el futuro del país en sus manos. En juego está poder aprovechar la oportunidad histórica que el proceso de transformación en el suministro de insumos en las cadenas de valor crea para atraer inversiones para el país y subirnos al tren de las energías limpias: avanzar hacia ser un país desarrollado, o retroceder 50 años

AVISO LEGAL

Este documento, así como los datos, opiniones, estimaciones, previsiones y recomendaciones contenidas en el mismo, han sido elaborados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA"), con la finalidad de proporcionar a sus clientes información general a la fecha de emisión del informe y están sujetas a cambio sin previo aviso. BBVA no asume compromiso alguno de comunicar dichos cambios ni de actualizar el contenido del presente documento.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra o suscripción de valores o de otros instrumentos o de realización o cancelación de inversiones, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El inversor que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo ya que no han sido tomadas en consideración para la elaboración del presente informe, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario. El contenido del presente documento se basa en informaciones que se estiman disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por BBVA por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido. El inversor debe tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o los resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

El precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor e incluso suponerle la pérdida de la inversión inicial. Las transacciones en futuros, opciones y valores o instrumentos de alta rentabilidad (high yield securities) pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, en ciertas inversiones, las pérdidas pueden ser superiores a la inversión inicial, siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. Por ello, con carácter previo a realizar transacciones en estos instrumentos, los inversores deben ser conscientes de su funcionamiento, de los derechos, obligaciones y riesgos que incorporan, así como los propios de los valores subyacentes a los mismos. Podría no existir mercado secundario para dichos instrumentos.

BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la publicación del presente informe, en la medida permitida por la ley aplicable.

Los empleados de los departamentos de ventas u otros departamentos de BBVA u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los clientes que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente documento; asimismo BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con las recomendaciones contenidas en el presente documento. Ninguna parte de este documento puede ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio (ii) redistribuida o (iii) citada, sin el permiso previo por escrito de BBVA. Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a aquellos Países (o personas o entidades de los mismos) en los que su distribución pudiera estar prohibida por la normativa aplicable. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de la jurisdicción relevante.

Este documento se proporciona en el Reino Unido únicamente a aquellas personas a quienes puede dirigirse de acuerdo con la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2001 y no es para su entrega o distribución, directa o indirecta, a ninguna otra clase de personas o entidades. En particular el presente documento únicamente se dirige y puede ser entregado a las siguientes personas o entidades (i) aquellas que están fuera del Reino Unido (ii) aquellas que tienen una experiencia profesional en materia de inversiones citadas en el artículo 19(5) de la Order 2001, (iii) a aquellas con alto patrimonio neto (High net worth entities) y a aquellas otras a quienes su contenido puede ser legalmente comunicado, incluidas en el artículo 49(1) de la Order 2001.

Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a los Estados Unidos de América ni a personas o entidades americanas. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de los Estados Unidos de América.

El sistema retributivo del/los analista/s autor/es del presente informe se basa en una multiplicidad de criterios entre los cuales figuran los ingresos obtenidos en el ejercicio económico por BBVA e, indirectamente, los resultados del Grupo BBVA, incluyendo los generados por la actividad de banca de inversiones, aunque éstos no reciben compensación basada en los ingresos de ninguna transacción específica de banca de inversiones.

BBVA Bancomer y el resto de entidades del Grupo BBVA que no son miembros de FINRA (Financial Industry Regulatory Authority), no están sujetas a las normas de revelación previstas para dichos miembros.

"BBVA Bancomer, BBVA, y sus sociedades afiliadas, entre las que se encuentra BBVA Global Markets Research están sujetas a la Política Corporativa del Grupo BBVA en el ámbito de los Mercados de Valores. En cada Jurisdicción en la que BBVA desarrolla actividades en los mercados de valores, la Política se complementa con un Reglamento Interno de Conducta el cual complementa a la Política y en conjunto con otros lineamientos se establecen medidas para prevenir y evitar conflictos de intereses con respecto a las recomendaciones emitidas por los analistas entre las que se encuentran la separación de áreas. La Política Corporativa se puede consultar en el sitio: www.bbva.com / Gobierno Corporativo / Conducta en los Mercados de Valores"